



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

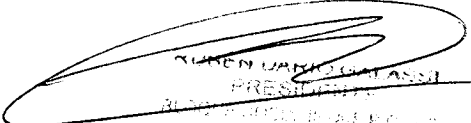
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2019	
Recibido.....Hs.	16.40
Exp. N°.....C.D.	37138

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA
DE L E Y**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley 13.155, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárase feriado administrativo en las localidades de Santa Fe y Cayastá el día 15 de noviembre de cada año."

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a realizar actividades conmemorativas vinculadas al aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Fe.


CARMEN LAMARCA
PRESIDENTE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Desde la sanción de la ley 13.155 en el año 2010, el 15 de noviembre de todos los años se declara feriado administrativo en el territorio provincial, con motivo de recordar el aniversario de fundación de la ciudad de Santa Fe.

Sin embargo, los municipios y comunas de nuestra provincia ya cuentan con celebraciones locales y feriados que refieren a su fecha de fundación particular o a alguna otra conmemoración específica de cada localidad que implica la suspensión de la actividad administrativa en las dependencias públicas.

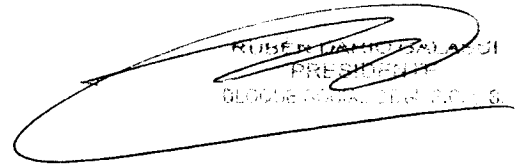
Además, el mes de noviembre cuenta con un feriado nacional trasladable, el 20 del mencionado mes como día de la Soberanía Nacional, establecido por ley nacional 20.770, al que se suma el feriado administrativo por el día del Empleado Municipal, fijado el 8 de Noviembre de cada año.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En consecuencia, la existencia de 3 feriados administrativos en un mismo mes dificulta las tareas de los gobiernos locales en relación con la prestación de ciertos servicios básicos, resultando necesario modificar el esquema actualmente vigente.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


RUJSE DE TRAMITE SALA A 01
PRESIDENTE
GEORGE MARCELO DIAZ